Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, originado con el Decreto 1140 de 1999, reestructurado mediante Decreto 257 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas- ZNI. El artículo 11 del Decreto 257 de 2004 *"Por el cual se modifica la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE,"* estableció como función de la Secretaria General, administrar y controlar la adecuada utilización de los recursos físicos de la entidad y garantizar la prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la entidad. Conforme a lo anterior, de acuerdo con la Resolución 20241530002265 del 31 de julio de 2024 "*Por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias*", en su artículo 10 establece las funciones a cargo del Grupo de Administración de Bienes y Servicios, como grupo interno de trabajo adscrito a la Secretaria General, a saber: "*(…) 24. Programar y adelantar visitas de verificación permanente a las sedes de la Entidad, con el fin de detectar y establecer el estado de conservación y/o funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que estén asignados a otra dependencia por su especificidad técnica.* *25. Elaborar y ejecutar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de*

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que estén asignados a otra dependencia por su especificidad técnica. *26. Planear y realizar el trámite oportuno para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios y que se requiera para el adecuado y normal funcionamiento del IPSE (…).”* Que, ahora bien, el artículo 220 de la Resolución 2400 de 1979 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*, señala lo siguiente: “*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*”. El IPSE cuenta con extintores para la protección contra incendios que permiten asegurar la guarda y custodia de los bienes de consumo, eléctricos, de comunicación y monitoreo, así como garantizar la seguridad y salud de los colaboradores del Instituto, los cuales se encuentran distribuidos de acuerdo al análisis de cargas combustibles en: El almacén general, ubicado en la Diagonal 5 Sur # 3 – 10 del municipio de Soacha, Cundinamarca, en las sedes ubicadas en la Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street, en la Carrera 12 No. 84 - 12 Pisos 6 – 7 y en el Archivo Central con dirección en la Avenida 1 No. 13 A – 14 en la ciudad de Bogotá D.C. De otro lado, la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, establece en el parágrafo 1 del artículo 1º la responsabilidad por parte de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano de realizar gestión del riesgo, en el sentido de que se constituye *“(...) en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones, las comunidades y animales en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental*

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población (...).” Así mismo, en el artículo 3 Ibidem, determina los principios orientadores de la gestión del riesgo, de los cuales se resaltan los siguientes: Protección, precaución y autoconservación. Como consecuencia de lo anterior, es indispensable realizar la recarga, mantenimiento e inspección de los extintores, con sujeción al numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, el cual establece como directriz de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleadores públicos, la obligación de inspección de los equipos de emergencia al señalar que deben: *“12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento (…)”*. Razón por la cual, en el marco del desarrollo de las actividades relacionadas con la Gestión de Emergencias e Higiene y Seguridad Industrial, para ejecutar acciones de prevención y preparación, que posibiliten dar respuesta ante una emergencia o desastre en el Instituto por fuego, el IPSE requiere contratar la inspección, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y recarga de los extintores, para dar cumplimiento a la revisión anual y mantenerlos en perfecto estado de uso y de esta forma asegurar su correcto funcionamiento cuando se requiera. Por lo anteriormente expuesto es necesario efectuar la recarga y mantenimiento preventivo de 65 extintores de incendio; de forma que se pueda salvaguardar el personal y bienes materiales en caso de emergencia, acatando la normatividad en cuanto a la Seguridad Industrial y Código Nacional de Tránsito. La mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
2.	**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

<table>
<tr><td>2.1</td><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDOSU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>72101516</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego</td></tr>
<tr><td>46191601</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>Protección contra incendios</td><td>Equipo contra incendios</td><td>Extintores</td></tr>
<tr><td>46191500</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>Protección contra incendios</td><td>Prevención contra incendios</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</td><td>Se descarta la viabilidad de contratación directa, al no encontrarse ajustado en ninguna de las causales previstas por el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El presente proceso de selección se adelantará de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 "Mínima Cuantía" Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública", la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		legislación concordante. La presente contratación se adelantará bajo la modalidad mínima cuantía, y acorde a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* que establece: *"ARTICULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:* *5) Contratación mínima cuantía.* ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".* En ese sentido, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que este proceso contractual no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del IPSE, como se señala en el artículo 2, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
2.5	**TIPOLOGÍA DEL DE CONTRATO**	El contrato que surja del proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

2.6	**ACUERDO MARCO DE PRECIOS**	El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE atendiendo los lineamientos establecidos para el uso de los acuerdos marco de precios celebrados por Colombia Compra Eficiente, en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y la gestión fiscal, revisó, identificó y analizó los diferentes Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con las necesidades y características técnicas, para el suministro de los bienes. Para ello, se hace necesario mencionar la existencia del Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 "*ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS*" que puede satisfacer la necesidad del IPSE. Conforme a la sentencia bajo radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 de la Sección Tercera, Subsección A. Consejo de Estado, consejero Ponente, José Roberto Sáchica Méndez, se resolvió el conflicto entre la aplicación de los Acuerdos Marco cuando existiera concurrencia con la modalidad de mínima cuantía, en la cual se señala: *" Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo*

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad. *Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía".* Así las cosas, conforme al criterio de la Sala, siempre que el proceso tenga un presupuesto menor al 10% de la Menor cuantía de la entidad, es procedente aplicar el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, así exista un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios. Por lo tanto, la modalidad a aplicar en la presente contratación es la Mínima Cuantía, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
2.7	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C., y en el municipio de Soacha – Cundinamarca, en las instalaciones físicas del IPSE ubicadas en: a) Calle 99 No. 9A-54 Torre 3 Pisos 13, 14 y 15 Edificio 100 Street. b) Carrera 12 No. 84-12 Oficinas 603, 604 y 701. c) Avenida 1ª. No. 13A-14, y d) Diagonal 5 sur No. 3-10 del municipio de Soacha-Cundinamarca. El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

2.8	**PRESUPUESTO OFICIAL**	El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($5.999.465) M/CTE.**, IVA incluido, y todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables al contrato. Para determinar el presupuesto, se tuvo en consideración la asignación de recursos en el presupuesto 2026 y la aplicación de austeridad del gasto ordenada por el Gobierno Nacional. Se realizó consulta con proveedores del sector, y se solicitaron cotizaciones, para lo cual se realizó un análisis sobre los valores cotizados. El valor del presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7426 del 20 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Recursos financieros. Para el presente proceso de contratación se cuenta con la apropiación presupuestal del rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).
2.9	**FORMA DE PAGO**	El IPSE cancelará el valor del contrato mediante facturación mensual de los servicios suministrados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos realizados en el mes inmediatamente anterior. Los pagos se efectuarán conforme con los valores unitarios ofertados en la propuesta. Cada uno de los pagos se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: • Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción • Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato • Certificación de pago al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar expedido por el revisor fiscal o el

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de personas naturales las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente. • Autorización de pago expedida por el Supervisor del contrato • Anexar la garantía comercial para este tipo de servicios con una vigencia mínima de doce (12) meses, mediante documento firmado por el Representante Legal o quien lo represente. Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y a la disponibilidad de los recursos en la Tesorería del IPSE; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección. Nota 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la entidad y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones (documento que será verificado por el supervisor),

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		firmado por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda. Nota 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
2.10	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXPERIENCIA ESPECIFICA**	El contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual deberá suministrar los productos con las especificaciones mínimas exigidas en el siguiente cuadro:

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	34
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	UND	4
3	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	UND	2
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	UND	2
5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	2
6	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	UND	11
7	RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	10

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El oferente deberá acreditar la experiencia, a través de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, los objetos contractuales deben ser similares o guardar congruencia con el objeto de la presente contratación y estar finalizados, a la fecha de cierre del proceso contractual.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales se haya celebrado los contratos ejecutados, firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información, y deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		• Objeto del contrato y/o descripción de actividades • Valor del contrato • Fecha de suscripción del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Fecha de terminación del contrato • Datos de contacto NOTA 1: En caso de allegar más de dos (2) certificaciones, sólo serán evaluadas hasta dos (2) certificaciones que cumplan con los requisitos. NOTA 2: En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o acta de liquidación debidamente suscrito que permita tomar la información faltante en la certificación. NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. NOTA 4: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. NOTA 5: Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. NOTA 6: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. NOTA 7: El valor que se contabilizará para los efectos del valor requerido será aquel que se certifique como ejecutado, es decir que no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		NOTA 8: Se entenderá que con una (1) certificación que cumpla con los requisitos citados, el proponente cumple con la experiencia requerida por la entidad.
2.11	**OBLIGACIONES**	En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales y específicas: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Prestar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores del IPSE, de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad y con la oferta económica presentada 3. Asumir todos los gastos de transporte y logística de retiro de los extintores, desde las instalaciones de la Entidad hasta las instalaciones donde se desarrollará el proceso de recarga y mantenimiento preventivo e igualmente asumirá el transporte y logística de regreso de los extintores al IPSE, así como su instalación en las instalaciones del IPSE, sin ningún costo adicional para la entidad. 4. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las gestiones y actividades que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de estas con el personal de la entidad. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier autoridad, debe cumplir con los protocolos y mecanismos de protección y manejo responsable, previa notificación al IPSE, con el fin de tomar las acciones administrativas pertinentes. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato. 7. Realizar la recarga, de acuerdo con lo indicado por la NTC 3803 La Norma Técnica Colombiana (NTC) 2885 EXTINTORES

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS, sin que ello implique costos adicionales a los presentados en la propuesta económica. 8. Efectuar la inspección, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los extintores. 9. Garantizar que no se contamine el Agente Extintor durante la recarga. 10. Reemplazar los extintores de la entidad mientras realiza su inspección, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y recarga, por otros extintores en perfecto estado de funcionamiento, con las mismas especificaciones y características de los que son retirados, con el fin de atender alguna posible emergencia. 11. Diligenciar y suscribir la constancia de retiro de los extintores, donde conste el intercambio de los equipos y el código de los extintores que se están retirando. 12. Poner a todos los extintores la etiqueta que incluya como mínimo la fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga y los datos de la empresa que presto el servicio. 13. Colocar en el cuello de cada extintor un anillo de seguridad como garantía de cumplimiento de la inspección, mantenimiento y recarga realizada, de tal manera que el mismo no pueda ser retirado. 14. Poner una etiqueta de señalización en cada extintor que indique el tipo, el agente y las instrucciones de manejo, entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo. Etiqueta que deberá estar situada sobre el frente calcomanía, aviso y soporte de pared del extintor y debe ser claramente visible. 15. Instalar los extintores en el lugar donde fueron retirados, en perfecto estado de limpieza; libres de daños, rayones, manchas, suciedades, polvo, desperfectos o de materiales extraños. 16. Expedir y allegar a la supervisión contractual, en medio físico y digital, el certificado que acredite la garantía mínima de un (1) año sobre los equipos de extinción y calidad del servicio objeto de recarga y mantenimiento. 17. Presentar un informe de la inspección HOJAS DE VIDA, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y recarga, en el cual se debe detallar cada una de las actividades realizadas a los extintores de la entidad, de

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		acuerdo al tipo de extintor, capacidad, actividades relacionadas (señalización, manómetro, verificación de anillo, ping de seguridad, manguera, rótulo, estado de válvula, estado general del extintor, próxima recarga y observaciones), acompañado de un registro fotográfico de las actividades. 18. Presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 19. Suministrar e instalar todos los insumos y repuestos (boquillas, empaques, pasador, sellos de seguridad, rótulos, mangueras, manijas, 20. Remitir el certificado de disposición final de residuos del agente extintor, que garantice el manejo adecuado y el aprovechamiento de los residuos, con medidas que no generen impactos ambientales negativos. 21. Entregar las certificaciones de recarga y la garantía por un año, de la recarga y el servicio. 22. Garantizar la sustitución en caso de presentar defectos o errores en el producto y/o información contenida dentro del día hábil siguiente a la solicitud. 23. Asegurar que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales según las actividades desarrolladas. 24. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución de este. 25. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 26. Presentar las FDS fichas de datos de seguridad de los agentes extintores a recargar. 27. Presentar la Licencia ambiental del gestor que dispondrá el polvo químico seco recargado de los extintores, disposición final del químico y/o de equipos de extinción dados de baja. 28. Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		1. Garantizar la ejecución del contrato dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el IPSE y las instrucciones que éste imparta a través del supervisor del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos que hacen parte del contrato. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IPSE, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el IPSE. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al IPSE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y perfeccionamiento en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 8. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad. 9. Pagar de manera cumplida los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Dar respuesta de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, a los requerimientos del supervisor del contrato. 11. Participar en las reuniones o encuentros relacionados con el objeto contractual, a los cuales sea convocado por parte del IPSE, cuando a ello hubiere lugar. 12. Informar por escrito y de forma oportuna, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

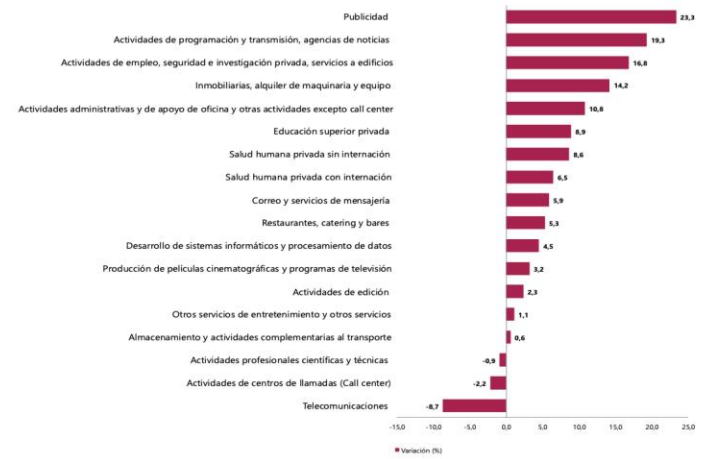
CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, así como recomendar la actuación que debe proceder. 13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 14. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar, según el objeto del contrato. 15. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación publica y en el mismo contrato. 16. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DEL IPSE** 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Impartir las instrucciones relacionadas con las actividades a realizar por el Contratista. 3. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. 4. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5. Revisar, solicitar aclaraciones, modificaciones y aprobar los informes presentados a través del supervisor del contrato. 6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas, previo cumplimiento de los requisitos legales y la aprobación por parte del supervisor. 8. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

2.12	**ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO**	**VARIABLES MACROECONÓMICAS.** **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)** **Diciembre de 2025ᵖ** **Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios** **Total nacional** **Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024**  **Fuente:** DANE, EMS. ᵖ Cifra provisional Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios total nacional.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

FUENTE DANE. Información cuarto trimestre 2025

Fuente DANE
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ

índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**19,3**	
	Ingresos por servicios prestados	20,6	17,9
	Ingresos por venta de mercancías	49,3	0,0
	Otros ingresos operacionales	10,2	1,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**0,3**	
	Permanente	-1,6	-1,1
	Temporal directo	-1,6	-0,3
	Agencias	13,0	1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**4,7**	
	Salarios personal permanente	3,8	1,7
	Salarios temporal directo	8,8	3,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,3%, que se explica por el incremento de 20,6% en los ingresos por servicios, de 10,2% en otros ingresos operacionales y de 49,3% en la venta de mercancías.

En diciembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,3%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por el incremento de 13,0% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente y el personal temporal directo presentaron una disminución de 1,6%.

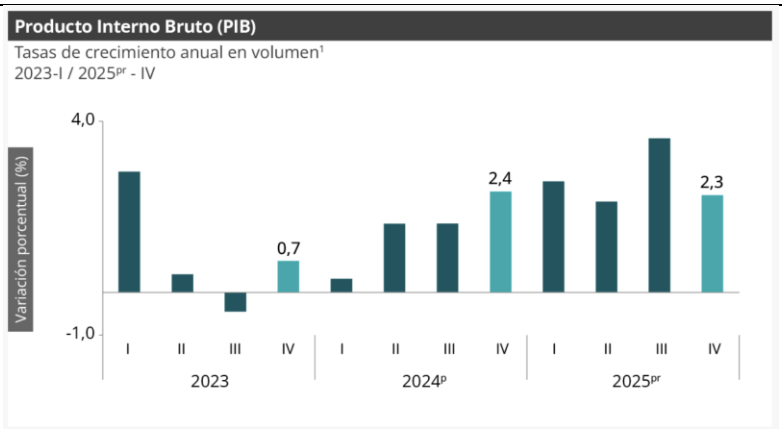
Mientras que, los salarios en diciembre de 2025 presentaron un aumento de 4,7%, en comparación con diciembre de 2024, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal temporal directo y de 3,8% en los salarios del personal permanente.

PRODUCTO INTERNO BRUTO.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		 Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

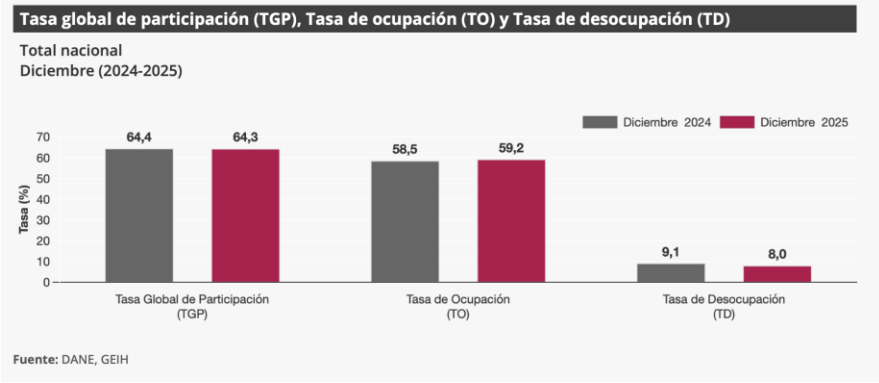
TASA DE DESEMPLEO

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

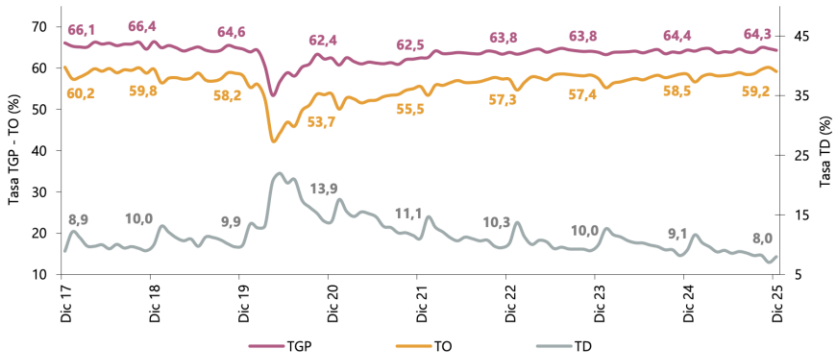
CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Diciembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La

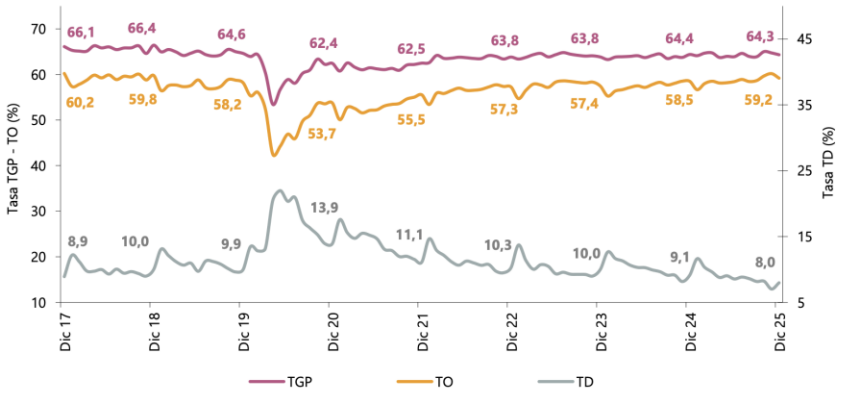
Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona el cuadro resumen del boletín técnico de indicadores económicos publicado por el Banco de la República el 09 de febrero de 2026.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-25	3,37	2,54	2,11
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	nov-25	0,68	1,87	-1,27
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	dic-25	7,98	7,02	9,13
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	ene-26	5,35	5,10	5,22
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	feb-06-26	$ 3.691,75	$ 3.661,29	$ 4.150,99
Tasas de interés						
Tasa de intervención			feb-02-26*	10,25	9,25**	9,50
DTF 6/	Semanal		feb-06-26	9,28	9,15	9,25
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	12,60	16,22	13,40
M3 7/	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	11,04	11,34	7,86
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	7,91	7,58	3,25
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	8,39	8,15	2,92
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	ene-23-26	2,74	0,89	11,60
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	sep-25	-2.853,03 -2,40	-2.426,15 -2,30	-1.602,63 -1,50
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	oct-25	239.153,63 54,91	234.033,76 53,74	218.938,06 52,81
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	dic-25	66.352,30	66.123,65	62.481,18
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	jun-25	-1,29	-1,29	-1,61
GNC	Trimestral	% PIB	jun-25	-1,75	-2,11	-2,27

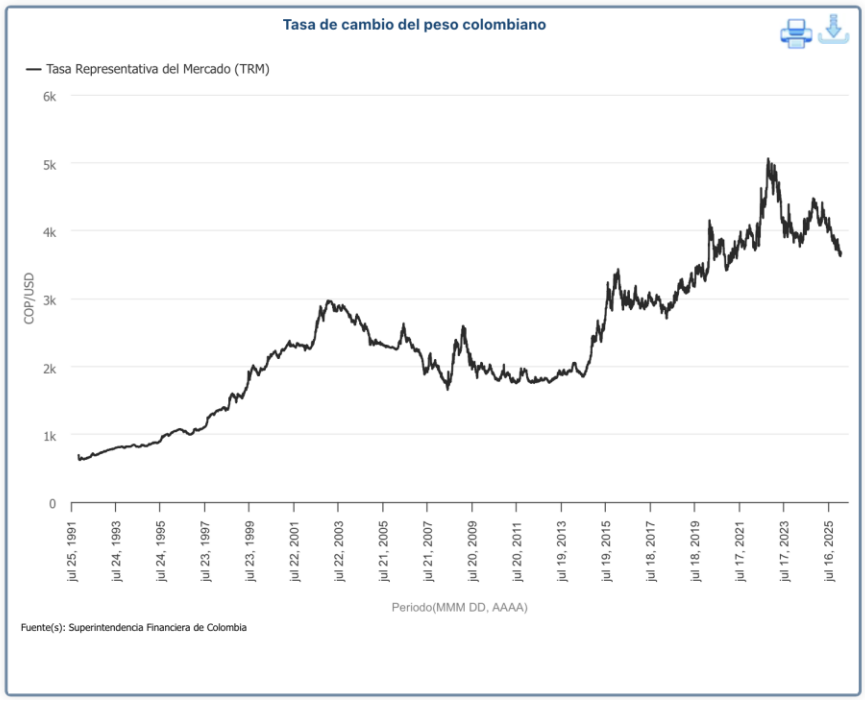
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia inició 2026 con una fuerte tendencia a la baja, rompiendo la barrera de los $3.600 a mediados de enero, impulsada por un contexto internacional favorable, alta liquidez y un dólar global débil. Esta tendencia bajista se interrumpió por momentos de volatilidad y repuntes temporales, influenciados por ajustes en las expectativas de tasas de la Fed y riesgos geopolíticos.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



3.665,78

COP/USD

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

13/02/2026

REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984 *"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país"*, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 *"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el pais"*, establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, *"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y s.s., 1518 y 1519
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 – Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 – Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 2080 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

			Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
			Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
			Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
			Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
			Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
			Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
			Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
			Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
			Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
			Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
			Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
			Ley 2040 de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
			Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
			Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
			Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
			Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
		Decreto 1082 del 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
		Decreto 1625 de 2016 Reglamentado por el Decreto 455 del 2021	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
		Decreto 537 de 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
		Decreto 399 de 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
		Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
		Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
		Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
		Decreto 199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
		Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
		Decreto 142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
		Guía de elaboración de Estudios de Sector 2025	GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
		Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

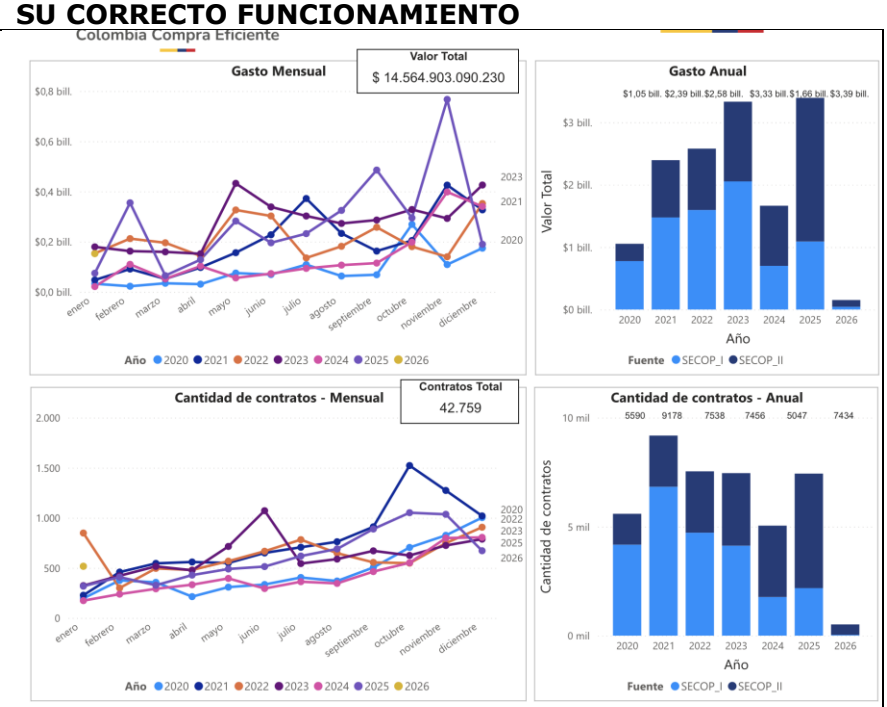
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adicional a lo anterior se tiene el análisis de la demanda como resultado del uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico, que arrojo lo siguiente:

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

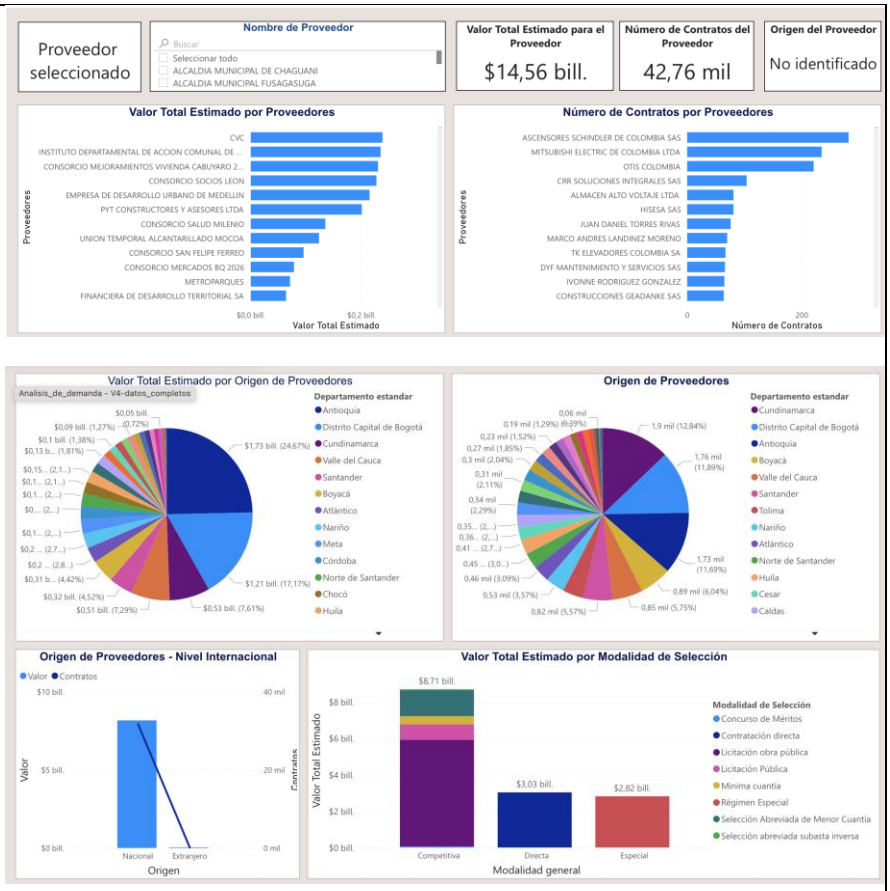
CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

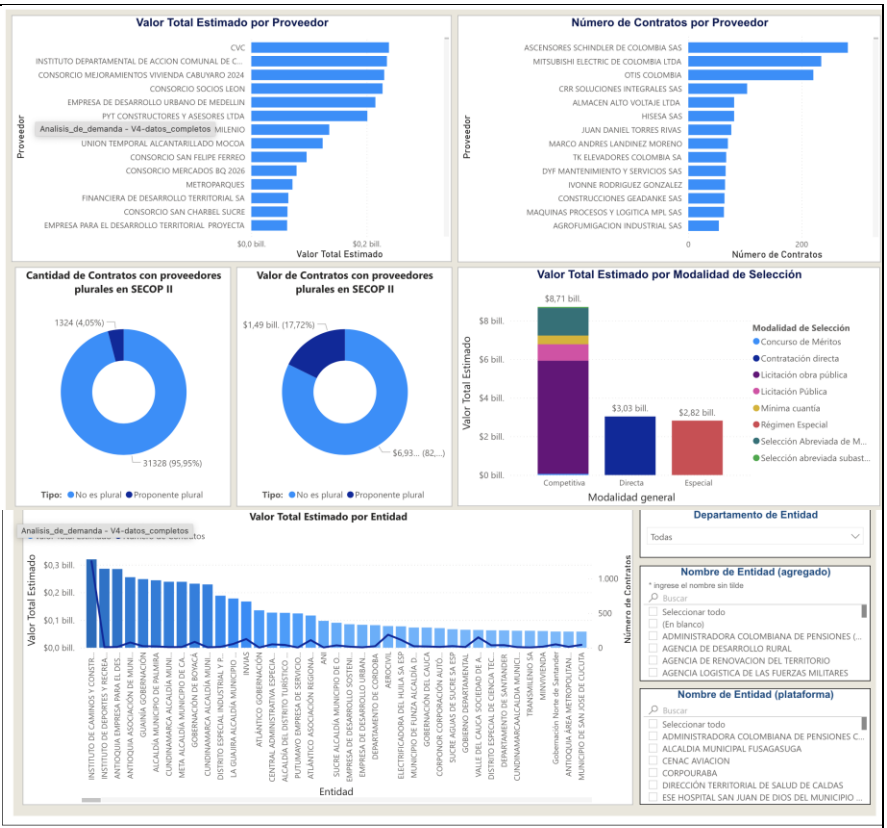
CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5590	$1.053.629.527.607	7,23%	9178	$2.393.766.396.873	16,44%	7538
Total	**5590**	**$1.053.629.527.607**	**7,23%**	**9178**	**$2.393.766.396.873**	**16,44%**	**7538**

ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado:

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

la Entidad y las cotizaciones allegadas a la entidad.

PRECIO HISTÓRICO

La entidad, cuenta con precios históricos de los artículos, los cuales se relacionan y se tendrán en cuenta para establecer el precio de referencia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	1	$20.000
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	UND	1	$80.000
3	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	UND	1	$40.000
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	UND	1	$80.000
5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	1	$45.000
6	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	UND	1	$55.000
7	RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	1	$35.000

Nota 1: Los precios históricos corresponde al contrato IPSE-IMC-006-2025 del 2025.

Nota 2: Se realiza el ajuste con la actualización de los precios para el año 2026.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

El Grupo de Administración de Bienes y Servicios, realizó la solicitud de

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

cotización sin obligación de compra a través del SECOP II.

Número del proceso	IPSE-SIP-SG-002-2026
Nombre	RECARGA EXTINTORES
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, CONFORME A LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE RIESGOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	3 días para terminar *(3/02/2026 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	6 días para terminar *(5/02/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	1 hora de tiempo transcurrido *(30/01/2026 1:01:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Link de acceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9916013&isFromPublicArea=True&isModal=False

Las cotizaciones recibidas fueron se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION RECARGA EXTINTORES	JULMOR REPRESENTACIONES Y CIA SAS	4/02/2026 4:23 PM	4.905.496
OFERTA ASSISTEX SAS - IPSE-SIP-SG-002-2026	ASSISTEX SAS	4/02/2026 10:53 AM	3.323.083
SIP_IPSE-SIP-SG-002-2026_PRODESEG S.A.	PRODESEG S.A	4/02/2026 8:50 AM	3.090.709

La cotización de ELEMENTOS Y PROTECCION NM SAS fue recibida mediante Radicado No. 202613300006442 del 30 de enero de 2026.

VERIFICACIÓN DE RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

ASSISTEX S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900383204 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2027568

Fecha de Matrícula
2010/09/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/08/21
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/08/21
Emprendimiento Social
N

4774
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
8299
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
3900
Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

JULMOR REPRESENTACIONES & CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830058890 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
947022

Fecha de Matrícula
1999/06/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las P... turales, Establecimientos de... Agencias solicite el C...

Asesor Virtual

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario

PRODUCTOS DE SEGURIDAD S A PRODESEG S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
Categoría de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
170172

Fecha de Matrícula
1982/04/30
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/25
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/02/25
Emprendimiento Social

Servicios dis
Cámara de C
Compr
Tenga en cu
Si la categorí
Sociedad, Pe
Sucursal solic
Existencia y F
Para el caso
Establecimie

3290
Otras industrias manufactureras n.c.p.
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4511
Comercio de vehículos automotores nuevos

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



ELEMENTOS Y PROTECCION NM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
EYP NM SAS
Identificación
NIT 901330365 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3178228

Fecha de Matrícula
2019/10/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/08/19
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/08/19
Emprendimiento Social
N

4791
Comercio al por menor realizado a través de internet
4799
Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
2029
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Nota: Se presenta la verificación del RUES y con esta se puede constatar que las empresas cotizantes están activas y que sus actividades económicas les permiten cotizar el servicio objeto del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Se realizó el análisis de las cotizaciones de mercado, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		CONTIZACIÓN 1	CONTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	HISTORICOS DE LA ENTIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	und	1	$ 17.850,00	$ 37.704,00	$ 125.215,00	$ 16.660,00	$ 21.040,00
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	und	1	$ 188.416,00	$ 182.980,00	$ 980.671,00	$ 95.200,00	$ 84.160,00
3	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	und	1	$ 21.816,0	$ -	$ 123.064,0	$ 18.445,0	$ 42.080,0
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	und	1	$ 168.584,00	$ 173.080,00	$ 725.160,00	$ 83.300,00	$ 84.160,00
5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	und	1	$ 75.366,00	$ 97.680,00	$ 414.256,00	$ 21.420,00	$ 47.340,00
6	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	und	1	$ 16.859,00	$ 127.960,00	$ 568.339,00	$ 24.990,00	$ 57.860,00
7	RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS / UNIDAD	und	1	$ 79.334,00	$ 49.700,00	$ 154.004,00	$ 29.750,00	$ 36.820,00

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):

- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre los precios unitarios cotizados
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA PROMEDIO se determina entre los precios unitarios cotizados

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIANA	DISPERSIÓN	PROMEDIO
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	$ 41.457,22	$21.040,00	197,04%	$ 43.693,80
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	UND	$ 339.938,26	$ 182.980,00	185,78%	$ 306.285,40
3	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	UND	$ 43.112,38	$ 21.816,00	197,62%	$ 41.081,00
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	UND	$ 242.307,52	$ 168.584,00	143,73%	$ 246.856,80
5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	$ 143.837,32	$ 75.366,00	190,85%	$ 131.212,40
6	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	UND	$ 208.285,26	$ 57.860,00	359,98%	$ 159.201,60
7	RECARGA DE EXTINTOR TIPO	UND	$ 45.336,14	$ 49.700,00	91,22%	$ 69.921,60

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS / UNIDAD					

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO

Los precios de referencia se calcularon con base en el promedio, lo anterior teniendo en cuenta que es lo más conveniente para la Administración.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	34	$43.693,80
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	UND	4	$306.285,40
3	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	UND	2	$41.081,00

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	UND	2	$246.856,80
		5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	2	$131.212,40
		6	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	UND	11	$159.201,60
		7	RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	10	$69.921,60

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia que incluye IVA del 19% por ítem, ni el presupuesto asignado establecido en la plataforma SECOP II.
- El precio incluye el valor a todo costo de la inspección, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, repuestos y recarga de los extintores.
- Las unidades de medida y la descripción de las actividades son las contenidas en las especificaciones técnicas.
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en el estatuto Tributario.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deberán considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		• Se requiere presentar en la oferta el formulario de precios, so pena de rechazo de la oferta y en ningún ítem se acepta superar el precio de referencia establecido. • Para efecto de comparación de la oferta y de determinar la oferta de menor valor se sumará el total ofertado en formulario de lista de precios. • No se deben ofertar cantidades inferiores a las mínimas exigidas. • El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria. • Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo. • El valor deberá ofertarse tal cual el valor establecido, so pena de rechazo de la oferta. • La adjudicación será hasta el valor del presupuesto oficial. Durante la ejecución del contrato el valor de los elementos requeridos deberá ser verificado por el Supervisor del Contrato con la comparación de mínimo 3 cotizaciones.
2.13	**CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL**	**PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL:** Cuando el contratista visite las instalaciones del IPSE deberá conocer los aspectos e impactos ambientales y apoyar los programas: Programa Uso Racional de Energía – URE, Programa Uso Racional de Agua URA y Programa de Residuos Sólidos GIRS; la información sobre dichos programas será entregada al contratista a través de lista de chequeo, por parte del supervisor. 1. Solicitar las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados. 2. En la actividad del objeto realizar acciones preventivas para evitar la emisión del agente extintor a la atmósfera, considerando que el impacto ambiental de los agentes halogenados tiene que ver principalmente con la destrucción de la capa de ozono y la contribución al calentamiento global. **PARA EL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** • El contratista se compromete a enviar al IPSE, el

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		respectivo certificado emitido por el revisor fiscal o a quien corresponda, los respectivos aportes de seguridad social en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 828 de 2003 y el art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o en su defecto presentar las planillas de pago de seguridad social del personal que realizará las tareas contractuales, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28. Contratación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. • El contratista enviará la certificación emitida por su respectiva Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de la autoevaluación del SG-SST de la última vigencia, esto con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 28 de la Resolución 0312 del 2019, así como remitir el reporte efectuado a la página del Ministerio de Trabajo como lo indica la Circular 009 del 2025 sobre el registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos del SG-SST y reporte de planes de mejora. • El contratista se compromete a suministrar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos (agente extintor), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución 773 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Esta norma adopta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación y comunicación de peligros por sustancias químicas, y exige que las FDS incluyan las 16 secciones estandarizadas, redactadas en español, actualizadas y acordes con la información del etiquetado del producto. Las FDS deberán ser entregadas en formato físico o digital. • El contratista se compromete a acatar las normas de gestión de emergencias y seguir las instrucciones de los brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto. • Realizar las pruebas hidrostáticas que sean necesarias a los extintores del Instituto.

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		• Elaborar por escrito una vez suscrito el contrato, un diagnóstico general de los extintores y formular su respectivo programa de recarga, incluido el mantenimiento, preventivo y correctivo. • Para la ejecución del contrato se requiere de una firma especializada en la recarga y mantenimiento de extintores que cumpla con los requerimientos técnicos, teniendo en cuenta la Norma Técnica Colombiana ICONTEC 3808 que trata sobre los talleres de recarga y mantenimiento para extintores, adherirse a la ISO 3941 del 2026 y a la NTC2885. • El contratista se compromete a entregar la Hoja de vida de los extintores, relacionando en el cual se debe detallar cada una de las actividades realizadas a los extintores de la entidad, de acuerdo con el tipo de extintor, capacidad, actividades relacionadas (señalización, manómetro, verificación de anillo, ping de seguridad, manguera, rótulo, estado de válvula, estado general del extintor, próxima recarga y observaciones), acompañado de un registro fotográfico del extintor. • En el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá contar con todas las medidas necesarias de prevención y control de riesgos y manejo de residuos, aspectos ambientales durante el desarrollo de la actividad y deberá entregar el certificado correspondiente. • El contratista se compromete a acatar las normas y los procedimientos de emergencias en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal. • Previo al inicio de las actividades del contrato, una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST- I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

		Lista de Chequeo (IPSE-SGSST- F17).
2.14	**SUPERVISIÓN**	Será ejercida por el **Profesional Especializado Grado 15 del Grupo de Administración de Bienes y Servicios**, Marlene Edith Daza, por quien designe el ordenador del gasto. La supervisión trabajará en asocio con **EL CONTRATISTA**, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.
2.15	**MECANISMOS DE COBERTURAS**	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: • Contrato de seguro contenido en una póliza • Patrimonio autónomo • Garantía Bancaria El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE. De conformidad con este documento, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo</td></tr>
</table>

CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y y hasta su liquidación</td></tr>
</table>

Las garantías señaladas en este numeral requieren de aprobación por parte del IPSE y serán modificadas en los eventos que el IPSE lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

El Contratista debe presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías a favor del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.
</td></tr>
<tr><td>2.16</td><td>ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td><td>Para analizar la naturaleza, la probabilidad, el impacto y la prioridad de los eventos que pudieren llegar a afectar la ejecución del contrato, el IPSE tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo con los siguientes factores:

Probabilidad
Probabilidad del Riesgo
<table>
<tr><th></th><th>Categoría</th><th>Valoración</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Probabilidad</td><td>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Probable (probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias</td><td>5</td></tr>
</table>
Categoría del Riesgo
<table>
<tr><th>Valoración del Riesgo</th><th>Categoría</th></tr>
<tr><td>8, 9 y 10</td><td>Riesgo extremo</td></tr>
<tr><td>6 y 7</td><td>Riesgo alto</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Riesgo medio</td></tr>
<tr><td>2, 3 y 4</td><td>Riesgo bajo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

IMPACTO					
Calificación Cuantitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objetivo contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% de la ejecución del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% de la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Genera un impacto sobre el valor del contrato emn mas del 30%

En el anexo No. 1 del presente estudio previo, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

SONIA CAROLINA TOVAR SÁNCHEZ
Coordinadora Grupo Administración Bienes y Servicios

Elaboró: Germán Lozano Carrillo- Abogado Grupo Administración de Bienes y Servicios
Revisó: Yulieth Tamayo Giraldo - Profesional SST-Contratista Zonamedica
Revisó: Sandra Gutiérrez - Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Fernely Morales Sarmiento - Profesional Especializado - SPE

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
ANEXO 1

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor comercial de los productos requeridos	3	3	6	Alto	IPSE	El precio establecido no está sujeto a reajustes y el proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura	2	1	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	En la redacción de los documentos contractuales	Vencimiento del plazo contractual	Supervisión del contrato	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos requeridos por el IPSE	La Entidad Estatal no puede cumplir con su obligación	3	4	7	Alta	contratista	Estipulación de sanciones por incumplimiento	2	4	6	Alto	Si	IPSE	Al momento de incumplimiento en la entrega de los elementos adquiridos	Ejecución de la sanción por parte de IPSE	En la Administración del Contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los requisitos técnicos de los elementos a adquirir	La calidad de los productos entregados es menor a la estipulada en el Contrato	4	3	7	Alto	contratista	El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas de los elementos solicitados por la entidad.	3	3	6	Alto	No	IPSE	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad compradora	Verificación de la inclusión de las estipulaciones en los Documentos del Proceso y en la administración del Contrato	Permanente

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reclamación de la entidad por la calidad de los elementos suministrados	La Entidad Estatal no puede cumplir adecuadamente con su obligación	3	4	7	Alto	contratista	Estipulación en el contrato respecto de la responsabilidad del contratista por la calidad de los elementos suministrados	3	2	5	Medio	Si	IPSE	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificación de la inclusión de las estipulaciones en los Documentos del Proceso y en la administración del contrato	Permanente

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

ANEXO 2

(Se publica adjunto el formato Excel que se debe diligenciar para presentar la oferta)

OFERTA ECONÓMICA.				
Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en el documento, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual; Cabe aclara que la oferta oficial será la presentada por medio del SECOP II de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente, el presente documento es una herramienta que no remplaza la presentación en la plataforma				
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO				
No.	**ELEMENTO.**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	34	
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	UND	4	
3	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	UND	2	
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	UND	2	
5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	2	
6	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	UND	11	
7	RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS / UNIDAD	UND	10	

Bogotá, D.C., **Fecha: 24-02-2026 15:10:50**

202613300009133

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL IPSE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

VALOR TOTAL	

Nota 1: Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en el documento anexo económico, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual.

Nota 2: El valor de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial

Nota 3: Se constituye en causal de rechazo el no diligenciamiento de todos los datos e ítems de la oferta económica, porque impedirían al IPSE realizar una comparación objetiva de la misma. Los precios deberán ser en pesos colombianos.

Nota 4: EL ANEXO ECONÓMICO: Es complementario de la oferta económica, por lo tanto, su diligenciamiento es de obligatorio cumplimiento y registro en SECOP II.

Firma del Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: